



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCION VRAC N° 169 -2022-UNFV

San Miguel, 13 de julio de 2022

Visto, el expediente con NT. 039149, que contiene el Oficio N° 640-2021-D-VIRTUAL-FTM-UNFV de fecha 27.08.2021 de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 933-2021-FTM-UNFV de fecha 24.08.2021, que autoriza la matrícula en las asignaturas con menos de ocho (08) estudiantes de la Especialidad de Optometría de la Escuela Profesional de Radio Imagen de la referida Facultad, correspondiente al V y VI semestre de los periodos académicos 2021-I y 2021-II, así como al Cuarto año del periodo académico 2021-A del Plan de Estudios 2003; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que "la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 933-2021-FTM-UNFV de fecha 24.08.2021, la Facultad de Tecnología Médica autorizó la matrícula en las asignaturas con menos de ocho (08) estudiantes de la Especialidad de Optometría de la Escuela Profesional de Radio Imagen de la referida Facultad, correspondiente al V y VI semestre de los periodos académicos 2021-I y 2021-II, así como al Cuarto año del periodo académico 2021-A del Plan de Estudios 2003; asimismo, el procesamiento de las actas respectivas;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Oficio N° 1392-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 15.06.2022, y a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013 y estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en Proveído N° 1950-2022-VRAC-UNFV de fecha 16.06.2022; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ratificar el Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 933-2021-FTM-UNFV de fecha 24.08.2021; consecuentemente, autorizar la matrícula por tutoría en las asignaturas con menos de ocho (08) alumnos matriculados correspondiente al V y VI semestre de los periodos académicos 2021-I y 2021-II, de la Especialidad de Optometría de la Escuela Profesional de Radio Imagen de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

#### V Semestre:

Código	Asignatura	Alum.	Docentes
103104	Visión Binocular	05	Prof. Chuquisengo Flores Marco Antonio
103105	Farmacología General		Prof. Ortiz Pilco Luis Alberto
103106	Procedimientos Clínicos en Optometría		Prof. Cardenas Chávez Nancy
103107	Neurofisiología Sensorial de la Visión		Prof. Albán Zapata Guido Ubaldo
100034	Bioestadística		Prof. Bobadilla Minaya David Elías
103108	Patología y Semiología Ocular del Segmento Posterior		Prof. Alban Zapata Guido Ubaldo
103109	Tecnología Óptica		Prof. Cárdenas Chávez Nancy
100092	Certificación. Asistente en Tecnología Óptica: Administración en Servicios de Salud (Electivo)		Prof. Ortiz Pilco Luis Alberto

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

**Cont. RESOLUCION VRAC N° 169 -2022-UNFV**

VI Semestre:

Código	Asignatura	Alum.	Docentes
103110	Contactología Básica	05	Prof. Chuquisengo Flores Marco Antonio
103111	Conformadores y Prótesis Ocular		Prof. Li Bardales Vicenta
103112	Estudio del Estado Refractivo		Prof. Cárdenas Chávez Nancy
103113	Anomalías de la Visión Binocular		Prof. Albán Zapata Guido Ubaldo
100122	Epidemiología		Prof. Bobadilla Minaya David Elías
103114	Farmacología Ocular		Prof. Ortiz Pilco Luis Alberto
103115	Exámenes Especiales del Segmento Anterior		Prof. Albán Zapata Guido Ubaldo
103129	Certificación Asistente en Tecnología Óptica: - Informática Aplicada en Salud (Electivo)		Prof. Ortiz Pilco Luis Alberto

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Ratificar el Artículo Segundo de la Resolución Decanal N° 933-2021-FTM-UNFV de fecha 24.08.2021; consecuentemente, autorizar la matrícula por tutoría en las asignaturas con menos de ocho (08) alumnos matriculados correspondiente al Cuarto año del periodo académico 2021-A del Plan de Estudios 2003, de la Especialidad de Optometría de la Escuela Profesional de Radio Imagen de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

Código	Asignatura	Alum.	Docentes
AH0014	Baja Visión y Rehabilitación Visual	06	Prof. Li Bardales Vicenta
6C0015	Metodología de la Investigación II		Prof. Albán Zapata Guido Ubaldo
AH0015	Optometría en el Medio Ambiente		Prof. Li Bardales Vicenta
AH0016	Optometría Pediátrica y Geriátrica		Prof. Cárdenas Chávez Nancy
2A0055	Bioética y Deontología		Prof. Sotomayor Maguiña Efrén Rodomiro
AH0017	Implante y Prótesis Ocular		Prof. Castro Rojas Miriam Corina
AH0018	Análisis Optométrico II		Prof. Contrato
AH0019	Lentes De Contacto II		Prof. Ortiz Pilco Luis Alberto
AH0020	Optometría Clínica II		Prof. Paredes Campos Felipe Jesús
AH0021	Ortótica y Pleóptica		Prof. Sotomayor Maguiña Efrén Rodomiro
			Prof. Contreras Moreno Giancarlo Roosvelt

**ARTÍCULO TERCERO.** - Autorizar el procesamiento de pre actas y actas definitivas de las asignaturas mencionadas en los Artículos Primero y Segundo, con menos de ocho (08) alumnos, de la Especialidad de Optometría de la Escuela Profesional de Radio Imagen de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La Facultad de Tecnología Médica, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



DR. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS  
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA  
SECRETARIA GENERAL